

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE NUM: S.G./P.A/119-2022-I
ASUNTO: Certificación Punto de Acuerdo
de Sesión de Ayuntamiento

A QUIEN CORRESPONDA:

----- El suscrito **LIC. JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA MARTÍNEZ**, Funcionario Público, nombrado Secretario General del Municipio de Ayotlán, Jalisco; conforme a lo establecido en el numeral 63 (sesenta y tres) y demás facultades anexas concedidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; -----

----- C O N S T A T O y C E R T I F I C O : -----

Que, en los registros de esta Secretaría General, relativos a las Sesiones del H. Ayuntamiento, existe un Acta **Ordinaria** al tenor, **Número 15**, celebrada en fecha **22 de AGOSTO del 2022**, donde se encuentra asentado el **PUNTO CINCO**, el cual se transcribe en lo conducente: -----

V.- PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2023. -----

- - **Secretario General LIC. JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA MARTÍNEZ.** -Para el desarrollo de este punto se solicita la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento para que ingrese a la sesión la Encargada de la Hacienda Municipal **LIC. LEIDY ELIZABETH ALATORRE BARAJAS**, lo cual se pone a su consideración. -----

Una vez que los CC. Regidores presentes en la sesión manifiestan cada uno su aprobación levantando su mano, se procede a mandar llamar a la Encargada de la Hacienda Municipal **LIC. LEIDY ELIZABETH ALATORRE BARAJAS**, la cual dentro del recinto hace uso de la voz manifestando lo que a continuación se transcribe: -----

- - **Encargada de la Hacienda Municipal LIC. LEIDY ELIZABETH ALATORRE BARAJAS.** -Buenas tardes a todos. Como referencia les comento que en la sesión número 13 (trece) celebrada en fecha 5 (cinco) de Agosto del presente año, el Ciudadano Presidente Municipal les hizo la invitación a los miembros de este Pleno, además de convocar a la Comisión de Hacienda para dar inicio a los trabajos para la elaboración del Proyecto de la Ley de Ingresos. Pues con esta referencia les comento que, al no recibir ninguna propuesta para modificar la iniciativa del proyecto, se plantea el incremento general del 5%. ---





También comentarles como referencia que en ejercicios anteriores como son 2020 y 2021, por motivos de pandemia hubo un incremento de un 3 a un 4% en la ley. Pero considerando que a la fecha la reactivación económica ha venido mejorando y tomando en cuenta que la principal problemática de los municipios es la falta de recursos para llevar a cabo la realización de acciones, proyectos y servicios; es motivo por el cual se propone para el ejercicio 2023 el incremento del 5% a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos. -----

- - **Presidente Municipal C. RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**
*-Quiero hacer un espacio para aclarar e informar que tenemos una propuesta que nos hizo llegar el Regidor **C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO**, y para no violar sus derechos voy a pasar esta propuesta a la Síndico Municipal **LIC. PERLITA GROSDANA RODRÍGUEZ CASTILLO**, para que la exponga, dando lugar a las decisiones de cada miembro del Cabildo. Adelante Síndico. -----*

- - **Síndico Municipal LIC. PERLITA GROSDANA RODRÍGUEZ CASTILLO.** *-El día 15 de Agosto se recibió en el despacho de la Secretaría General un escrito referente a una propuesta, asignada por el Ciudadano Regidor **GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO**; al cual doy lectura para su conocimiento. -----*

SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO AYOTLÁN, JALISCO. -----

GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO, por medio de la presente reciba un cordial saludo, en relación a la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 13 (trece) Punto VI.-Asuntos del Presidente, Inciso a) proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, **ME ABSTENGO** de votar sobre este punto.

Considero inoportuna la iniciativa de Ley de Ingresos sobre un incremento del 5% que propone el **C. RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Presidente Municipal; en este momento, ya que la pandemia afectó la economía de todas las familias de nuestro Municipio, tengo el conocimiento de que estos fondos son destinados para obra pública la cual es muy importante pero considero que este no es el momento ideal para implementar dicho incremento y en lo personal sugiero continuar con la actual Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, y ponerlo a consideración para el siguiente año. -----

Sin más por el momento y de antemano agradezco la atención que se me brinda al presente escrito. Ayotlán, Jalisco, al día de su presentación. **GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO, REGIDOR H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 AYOTLÁN, JALISCO.** -----





- - **Síndico Municipal LIC. PERLITA GROSDANA RODRÍGUEZ.**

CASTILLO. *–Sobre este escrito me gustaría hacer una aportación. Es muy respetable los puntos de vista y las peticiones de cada uno de los Ediles, sin embargo, el Artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; donde se establecen las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. -----*

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I. Presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. -----

–Las Leyes de Ingresos que se deberán de presentar en cumplimiento a las disposiciones y requisitos establecidos dentro de La Ley General de Contabilidad Gubernamental; La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios; La Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco; así como las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y el último párrafo de este inciso establece; Los munícipes que incumplan esta obligación, incurrirán en responsabilidad, en los términos de la ley de responsabilidades políticas y administrativas del Estado de Jalisco; así como la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

–Entonces considero importante resaltar esta parte que nos señala la Ley, ya que es una obligación, aprobar y mandar al Congreso el proyecto de Ley para el ejercicio 2023, para no incurrir en responsabilidad administrativa. -----

- - Regidor **GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO.** *–Para mi punto de vista considero que sería prudente esperar un año más para que se haga el incremento del 5%, por lo demás, ya es decisión de cada quien. -----*

- - **Síndico Municipal LIC. PERLITA GROSDANA RODRÍGUEZ.**

CASTILLO. *–El incremento se hace por debajo de la inflación actual, pero también es importante resaltar que el ingreso se requiere para convertirlo en servicios para la ciudadanía. El 5% no representa un aumento ni muy alto, ni muy bajo, sino algo razonable a mi ver, a reserva de lo que considere cada uno de los Ediles. -----*

- - **Presidente Municipal C. RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

*–Este porcentaje en el incremento no lo considero como dolo, ya que antes de que se diera la pandemia, el aumento se venía dando por el 5% y quise hacer la intervención presentando a la mesa de este Cabildo el oficio con la observación del Regidor **C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO**, para despejar dudas y respetar*



sus derechos de expresar su opinión, pero finalmente esto se va al Congreso para su análisis y considerando lo que se acaba de exponer, lo tendrán que tomar en consideración para que se apruebe, o no, el proyecto para que se convierta en ley. Simplemente debemos cumplir en tiempo y forma, ya que estamos en el término en el cual los Municipios deben enviar sus proyectos de ley. -----

- - **Encargada de la Hacienda Municipal LIC. LEIDY ELIZABETH ALATORRE BARAJAS.** *–Nada más para finalizar mi intervención les comento que el incremento del 5% representa una contribución más justa, ya que el aplicar el porcentaje del 3% representaría un aumento en años siguientes hasta de un 7% para que el municipio pueda igualar las cuotas y tarifas de acuerdo a la inflación, lo que sería una situación más complicada para la ciudadanía. Pues por mi parte es todo, cualquier duda o si requieren de más información estoy a sus órdenes. -----*

- - **Presidente Municipal C. RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.** *–Para cerrar con este tema solo quiero comentar que varios de los sectores requieren de atención, por ejemplo, les comento que, de las 90 instituciones escolares que tiene el Municipio; de todas estas instituciones tenemos solicitudes requiriendo de algún apoyo o de algún servicio. Del Sector agrario traemos un proyecto incluso se está trabajando en dejar por lo menos un camino principal con estructura con base en los ejidos; sin cobrar aportación a los Ejidatarios y obviamente que si no hay recaudación, como atenderemos las necesidades de cada sector. Por tal motivo Señoras y Señores Regidores y compañeros procedo a hacer de su conocimiento el Dictamen para la aprobación del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ayotlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023. -----*

El que suscribe **C. RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Presidente Municipal de **AYOTLÁN** Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y todos los demás ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración, el presente proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2023, al tenor de la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios es la falta de recursos para realizar proyectos que impulsen el desarrollo del mismo y, que en ocasiones, se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo en respuesta a las necesidades que se identifican en las comunidades; un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios básicos (luz, agua, drenaje, etc.), el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesita los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana. -----



En ese sentido, la facultad que le otorga al municipio el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le permite hacerse allegar de recursos propios, que define a través de cuotas, tarifas y tasas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que proponga a la legislatura estatal en su Iniciativa de Ley de Ingresos municipal. -----

Por ello, el Ayuntamiento de **AYOTLÁN**, Jalisco, propone en el presente proyecto de Ley de Ingresos un incremento general del **5 %** a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), previsto para el 2023, por el Banco de México, considerando que esto permitirá la actualización de las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del Municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la Administración Pública Municipal. -----

El incremento general, junto con las particularidades que aquí se proponen, permitirá fortalecer las finanzas públicas del Municipio, con el menor impacto en la economía de los contribuyentes, considerando que realizar incrementos desmedidos a las cuotas y tarifas de los impuestos, derecho, y contribuciones de mejoras, pudiera generar cuentas incobrables o generar la imposibilidad de pago por parte de los usuarios. -----

1	IMPUESTOS	
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$10,499,763.00
1.1.1	Espectáculos Públicos	78,542.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$10,122,789.00
1.2.1	Impuesto Predial	8,149,529.00
1.2.2	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	1,787,200.00
1.2.3	Impuesto sobre negocios jurídicos	186,060.00
1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	
1.5	Impuestos sobre nóminas y asimilables	
1.6	Impuestos ecológicos	
1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$298,432.00
1.7.1	Multas	217,745.00
1.7.2	Recargos	80,688.00
1.7.3	Gastos de Ejecución y notificación de adeudo	
1.7.4	Actualización	
1.7.5	Financiamiento por convenios	
1.8	OTROS IMPUESTOS	
1.9	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	





2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
2.1	Aportaciones para fondos de vivienda	
2.2	Cuotas para la seguridad social	
2.3	Cuotas de ahorro para el retiro	
2.4	Otras cuotas y aportaciones para la Seguridad Social	
2.5	Accesorios de cuotas y aportaciones de Seguridad Social	
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
3.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	
3.1.1	Contribuciones por obras públicas	
3.2	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
4	DERECHOS	\$4,768,138.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,336,377.00
4.1.1	Aprovechamiento de Bienes de dominio público	769,298.00
4.1.2	Uso de Suelo	567,079.00
4.2	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$3,156,394.00
4.2.1	Licencias	1,138,452.00
4.2.2	Permiso de construcción, reconstrucción y remodelación	157,461.00
4.2.3	Otras Licencias, autorizaciones o servicios de obras públicas	
4.2.4	Alineamientos	74,203.00
4.2.5	Aseo Público	
4.2.6	Agua y alcantarillado	
4.2.7	Rastros	48,156.00
4.2.8	Registro Civil	34,623.00
4.2.9	Certificaciones	1,068,753.00
4.2.10	Servicios de Catastro	634,746.00
4.2.11	Derechos por revisión de avalúos	
4.2.12	Estacionamientos	
4.2.13	Sanidad animal	
4.3	OTROS DERECHOS	
4.3.1	Derechos diversos	
4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$ 273,367.00
4.4.1	Accesorios	273,367.00
4.5	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
5	PRODUCTOS	\$ 650,691.00
5.1	PRODUCTOS	650,691.00
5.1.1	Financiamiento por Convenios	
5.1.2	Intereses y rendimientos bancarios	
5.1.3	Productos Diversos	
5.1.4	Servicios Proporcionados	
5.1.5	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado	
5.2	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
6	APROVECHAMIENTOS	\$297,752.00
6.1	APROVECHAMIENTOS	
6.1.1	Multas	297,752.00
6.1.2	Indemnizaciones	
6.1.3	Reintegros	





6.1.4	Recargos	
6.1.5	Gastos de ejecución	
6.1.6	Diversos	
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	
6.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	
6.4	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	
7.1	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad social	
7.2	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado	
7.3	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	
7.4	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
7.5	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
7.6	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
7.7	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
7.8	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
7.9	OTROS INGRESOS	
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS	\$116,383,886.00
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 77,536,939.00
8.1.1	Estatales	8,095,550.00
8.1.2	Federales	69,441,389.00
8.2	Aportaciones	\$ 38,846,947.00
8.2.1	Fondo de aportaciones para la Infraestructura social	25,075,130.00
8.2.2	Fondo de aportaciones fortalecimiento municipal	13,771,817.00
8.3	CONVENIOS	
8.3.1	FORTASEG	
8.3.2	HABITAT	
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	
9.2	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
9.2.1	Subsidios	
9.3	PENSIONES Y JUBILACIONES	
9.4	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	
1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
2	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	
3	FINANCIAMIENTO INTERNO	
Total		\$ 132,600.230.00



- - **Presidente Municipal C. RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**
-Una vez expuesto lo anterior, solicito al Secretario General **LIC. JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA MARTÍNEZ**, proceda a someter a votación el presente proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Ayotlán, Jalisco, Ejercicio Fiscal 2023. -----

- - **Secretario General LIC. JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA MARTÍNEZ,**
-Con gusto. Señoras y Señores Regidores y Síndico Municipal, por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal **RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, someto a su consideración la propuesta para la aprobación del proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023; en los términos que han sido manifestados con antelación. Las Regidoras y Regidores que estén por la afirmativa y de no existir ningún comentario al respecto, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

Presidente Municipal **C. RODOLFO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ:** ----- Aprobado.
Síndico **LIC. PERLITA GROSDANA RODRÍGUEZ CASTILLO:** ----- Aprobado.
Regidor **C. JOSÉ GUADALUPE MARES GARCÍA:** ----- Aprobado.
Regidor **C. EDUARDO ESTRADA ROMERO:** ----- Aprobado.
Regidor **C. J. REFUGIO CAZARES PADILLA:** ----- Aprobado.
Regidora **MTRA. ELIZABETH MAGDALENA MANCILLA VARGAS:** - Aprobado.
Regidora **C. LAURA JANETH VARGAS VÁZQUEZ:** ----- Aprobado.
Regidor **C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO:** ----- Abstención.
Regidora **PROFA. NANCI EULALIA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ:** ---- Abstención.
Regidor **C. CLAUDIO GAITÁN GARCÍA:** ----- Aprobado.

-Gracias a todos. Señor Presidente le informo que, votada la propuesta, el resultado se declara con **8 (ocho) votos a favor y 2 (dos) abstenciones**, por lo que se aprueba por **mayoría calificada** de los presentes bajo los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, Título por Título, y los 112 artículos y sus 5 transitorios que componen este **"PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023"** por un monto total de: -----

\$ 132,600,230.00 (Ciento treinta y dos millones seiscientos mil doscientos treinta pesos 00/100 m.n.), mismo que se integra al presente como anexo 1. -----

SEGUNDO.- De conformidad por lo dispuesto en el artículo 37, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preséntese el citado **PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO**, para el **EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**; al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos a que haya lugar.-----

TERCERO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria y den cabal cumplimiento a este acuerdo.-----

Para los usos y fines legales correspondientes se extiende este curso, en Ayotlán, Jalisco, en Agosto 24 (veinticuatro) del 2022 (dos mil veintidós).

A T E N T A M E N T E
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

LIC. JOSÉ ALBERTO SAAVEDRA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL



C.c.p. Archivo

TODOS JUNTOS SOMOS AYOTLÁN

8